

Quito D.M. 17 de enero de 2023

Ingeniero
Othón Zevallos Moreno
Gerente General EPMAPS
En su despacho.-

Ref.: Cumplimiento de sentencia No. 2167-21-EP/22. Casa Hacienda Carcelén – Río Monjas.

De mi consideración:

Encontrándonos dentro de la fase de cumplimiento a la sentencia No. 2167-21-EP/22 dictada por la Corte Constitucional en favor de mis representadas, Arlene Ann Monge Froebelius y Pamela Lillian Monge Froebelius, propietarias de la Casa Hacienda Carcelén, acudimos ante usted con el siguiente propósito:

1.- Una vez que la EPMOP y EPMAPS han proyectado en forma coordinada el plan de acciones a ejecutar sobre la cuenca del Río Monjas y específicamente la zona correspondiente a la propiedad de la Casa Hacienda Carcelén (sector la esperanza), vemos indispensable proponer una serie de obras complementarias que permitirán reforzar las zonas afectadas dentro del tramo descrito y de esa manera garantizar una protección a largo plazo del predio declarado patrimonio cultural de la ciudad y los predios aledaños. Esta propuesta se centra específicamente en los siguientes trabajos emergentes, conforme se detalla en el plano que se adjunta al presente oficio:

- a) Elevación de escolleras existentes a 6 metros de altura, consolidada con malla electrosoldada de 200x200x6MM, $f_c = 210\text{kg/cm}^2$ ubicados en el margen oriental del Río Monjas.
- b) Conformación de escolleras de protección con roca de diámetro mayor a 0.80 metros, consolidadas con hormigón simple $f_c = 180\text{kg/cm}^2$ y malla electrosoldada 150x150x6MM ubicadas en el margen oriental del Río Monjas.
- c) Construcción de muro anclado en la parte superior de las escollera muro de 20cm de espesor con doble malla electrosoldada de 200x200x10MM y $f_c = 210\text{kg/cm}^2$, anclaje de 20M con varilla de 25MM distribuidos en 3 bolillo a 2.5M, a ser ubicados en los dos márgenes del Río Monjas.
- d) Protección de la parte superior de los taludes con hormigón de 210 Kg y 10CM de ancho y malla electrosoldada de 15x15x4 MM con anclaje de 12M con varilla de hierro de 25MM sobre los muros de escolleras y lo largo del predio.

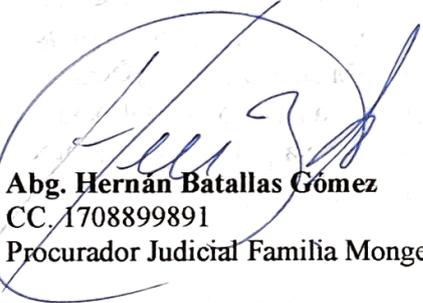
En caso de que consideren pertinente el que se exponga el sustento técnico de las obras detalladas en presente oficio y en el plano adjunto, estaremos prestos a participar en una reunión de trabajo junto con el personal asignado al plan de acciones sobre el Río Monjas.

2.- Asimismo, acompañamos al presente oficio el “DIAGNÓSTICO DE LA QUEBRADA EL COLEGIO, APORTANTE DEL RÍO MONJAS, SECTOR LA ESPERANZA DMQ” elaborado por el Centro de Investigaciones y Estudios de Ingeniería de los Recursos Hídricos de la Escuela Politécnica Nacional, con la colaboración de Docentes Investigadores de la Facultad de Ingeniería Civil, Ambiental de la misma casa de estudios. Documento que representa un aporte importante de la academia al objetivo fundamental de mitigar los daños ambientales, geológicos y estructurales generados por el Río Monjas en el sector La Esperanza, así como el planteamiento de recomendaciones que consideramos fundamental sean valoradas por ustedes.

Para futuras notificaciones pongo a consideración mi correo electrónico y número telefónico: hbatallas@consultoresidea.com / 0984510165.

A la espera de su pronta atención a la solicitud de reunión planteada, me suscribo a nombre de mis representadas.

Atentamente,



Abg. Hernán Batallas Gómez
CC. 1708899891
Procurador Judicial Familia Monge.

CC. Abg. Karina Tello Torales
Asesora de Despacho Alcaldía de Quito.

Unidad de Seguimiento de Sentencias
Corte Constitucional del Ecuador.

Ing. José Dulbecco
Veeduría Ciudadana
Cumplimiento Sentencia No. 2167-21-EP/22.

10:13
EPMAS
AGUA DE
17 ENE 2023